



## RESOLUCION DIRECTORAL N°153-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 19 MAR. 2026

El Expediente N° 03356181 con Registro de Documento N° 07009415 y con Memorandum N° 231-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 18 de Marzo de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo DRA. CHAMORRO GUERRA DELIA DORA, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de aprobación de “PROGRAMA DE INTEGRIDAD de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, correspondiente al año presupuestal 2026.



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU  
20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/03/2026 14:06:13-0500  
Cargo: JEFE DE ASESORIA LEGAL

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por:  
RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU  
20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2026 08:38:20-0500  
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción, aplicable a todos los niveles de gobierno y actores públicos;



Firmado digitalmente por:  
PORRAS CARRASCO Josselyn  
Katherine FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/03/2026 14:44:07-0500  
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, se establecen las modalidades de incorporación de la función de integridad, 7.1.2. Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad Finalidad: Orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad;

...////



**Ambo,**

//////.....

Con INFORME N°000267 2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite el Programa de Integridad 2026 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, elaborado en el marco de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, a fin de que sea evaluado y se disponga el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución Directoral, conforme a la normativa vigente;

Con INFORME N° 000274 2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/OA de fecha 17 de marzo de 2026, el director de la oficina de administración remite el Programa de Integridad 2026 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, elaborado en el marco de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, a fin de que sea evaluado y se disponga el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; RESOLUCION DIRECTORAL N°092-2026-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ambo DRA. DELIA DORA CHAMORRO GUERRA con DNI N°04060436;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “PROGRAMA DE INTEGRIDAD de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”,** correspondiente al año presupuestal 2026, programa en mención que forma parte integrante de la presente resolución, en marco a la **DIRECTIVA N°001-2026-PCM/SIP DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO**, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Firmado digitalmente por:  
CHAMORRO GUERRA Delia  
Dora FAU 20602804993 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/03/2026 10:24:24-0500  
Documento firmado digitalmente  
**DELIA DORA CHAMORRO GUERRA**  
DIRECTORA EJECUTIVA



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU  
20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/03/2026 14:06:32-0500  
Cargo: JEFE DE ASESORIA LEGAL



Firmado digitalmente por:  
RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU  
20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2026 08:38:49-0500  
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**  
**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026**  
**AMBO**

**IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD**

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**

### **I. PRESENTACION**

Con la Ordenanza Regional Nro. 048-2016 CR-GRH se aprueba el Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo con Fecha 16 de junio del 2016 con la Firma del Gobernador Regional Ing. RUBEN ALVA OCHOA Mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley Nro. 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se dispone la creación de las Unidades Ejecutoras Ambo, que tendrá como Ámbito de su jurisdicción a la provincia de Ambo.

Con Resolución Ejecutiva Regional Nro. 903-2017-GRH/GR, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo con la Firma del Gobernador Regional Ing. RUBEN ALVA OCHOA.

La RED DE SALUD AMBO tiene la visión de ser una institución innovadora, descentralizada y desconcentrada al servicio de toda la población priorizando a los más vulnerables para brindar atención preventivo promocional y atención integral de calidad con el objeto de lograr comunidades saludables y una cultura de salud sostenida con equipos de salud organizados y competentes desarrollando su propia cultura organizacional, siendo sus valores institucionales respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos.

Así mismo con la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. la persona es el centro de nuestra misión a la cual nos dedicamos, con respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su fecundación hasta su muerte natural, respetando el curso natural de su vida y contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación, mejorando continuamente la calidad de nuestro servicio para lograr el máximo bienestar de las personas.

Decreto Supremo N°148-2024-PCM, publicado el 28 de diciembre de 2024, aprueba el nuevo Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en todas las entidades del sector público peruano. Establece componentes, principios y mecanismos obligatorios para gestionar riesgos, fomentando la transparencia y una cultura de integridad, supervisado por la Secretaría de Integridad Pública.

Con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobación Aprobar la Directiva N°001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

DIRECTIVA N°001-2026-PCM/SIP DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, tiene como objetivo Establecer directrices para

la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público.

La IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD se sustenta en la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DIRECTIVA N°001-2026-PCM/SIP. Aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP.

En esa línea, a fin de dar continuidad al Modelo de la implementación del modelo de Integridad para el período 2026, para ejercer en la entidad las buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad y la reducción de riesgos de corrupción y conductas contrarias a la ética pública en la Red de Salud Ambo.

## **II. OBJETIVO:**

La UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO tiene como objetivo, desarrollar de forma estructurada y gradual las acciones destinadas a fortalecer la INTEGRIDAD PUBLICA, prevenir los riesgos de corrupción y afianzar una cultura organizacional sustentada en valores éticos.

## **III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA:**

El presente programa de integridad es de aplicación para el servidor perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, encontrándose dentro de ella sus UNIDADES ORGANICAS, MICRO REDES DE SALUD en sus respectivos ámbitos geográficos, así mismo el periodo de vigencia del presente programa es para el año fiscal 2026.

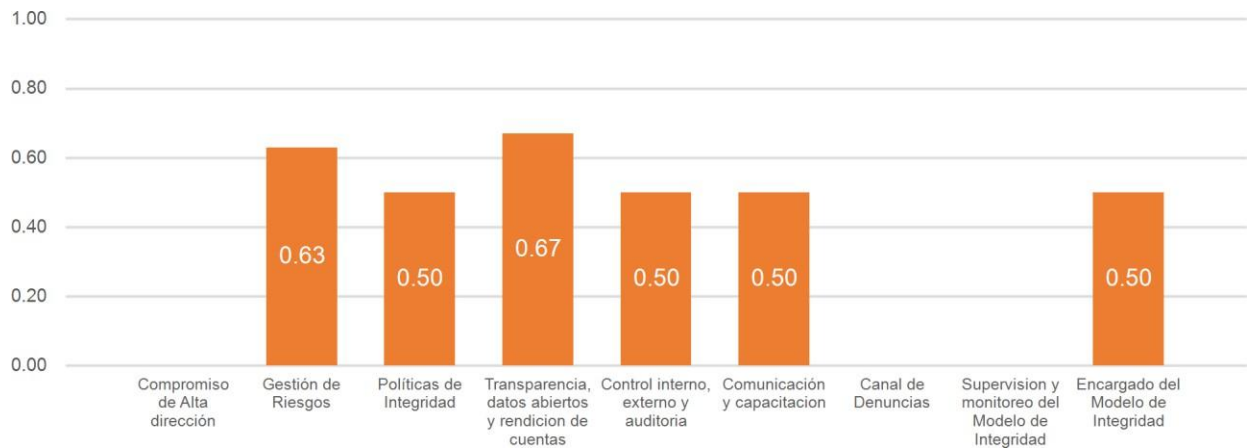
## **IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:**

Actualmente la UE 408 – RED DE SALUD AMBO, se encuentra en proceso de implementación de modelo de integridad, habiendo asumido la entidad desde el año 2025, reconocido mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°335-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE, delegando como oficial de integridad al Director de la Oficina de Administración, así mismo habiendo contado con “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el ejercicio presupuestal 2025 reconocido mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°338-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE.

No obstante, se advierte la necesidad de fortalecer el Modelo de Integridad, especialmente en aspectos vinculados con el canal de denuncias, compromiso de alta dirección, así mismo supervisión y monitoreo.



	Componente	ICP
<b>C1</b>	Compromiso de Alta dirección	<b>0.00</b>
<b>C2</b>	Gestión de Riesgos	<b>0.63</b>
<b>C3</b>	Políticas de Integridad	<b>0.50</b>
<b>C4</b>	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	<b>0.67</b>
<b>C5</b>	Control interno, externo y auditoría	<b>0.50</b>
<b>C6</b>	Comunicación y capacitación	<b>0.50</b>
<b>C7</b>	Canal de Denuncias	<b>0.00</b>
<b>C8</b>	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<b>0.00</b>
<b>C9</b>	Encargado del Modelo de Integridad	<b>0.50</b>



**V. MATRIZ DE ACCIONES:**

COMPONENTES	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
C1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCION	1.1. SUSCRIBIR EL COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	1	FORMATO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	X				DESPACHO DE LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA - RRHH- D. ADMINISTRACION
	1.2. ELABORACION DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	1	ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA RED DE SALUD AMBO	X				
	1.3. IMPLEMENTACION DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD	1	ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD	X				
C2 GESTION DE RIESGOS	2.1 ASIGNACION DE ROLES PARA LA GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PUBLICA	1	ACTO RESOLUTIVO O DOCUMENTO DE ASIGNACION DE ROLES PARA LA GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PUBLICA		X			RESPONSABLE: MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
	2.2. CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PUBLICA GRAIP	2	INFORME DE CAPACITACIONES BRINDADAS		X	X		RESPONSABLE: MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA - OFICIAL DE INTEGRIDAD UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: ROL TECNICO
C3 POLITICAS DE INTEGRIDAD	3.1. APROBAR DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ENMARCADO A LAS NORMAS DE INTEGRIDAD PUBLICA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD PUBLICA.	1	RESOLUCION DE APROBACION DE DIRECTIVA			X		RESPONSABLE: JEFATURA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADO: OFICIO DE INTEGRIDAD- MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
C4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS	4.1. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR CON CANAL VIRTUAL PARA RECEPCION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	ENLACE (LINK) DE PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE CANAL VIRTUAL PARA RECEPCION DE SOLICITUDE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RSA		X			OFICIAL DE INTEGRIDAD INVOLUCRADO: RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
	4.2. EL RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEBERA DE ATENDER DE FORMA OPORTUNA, EFICAZ Y CONFIABLE , DEBIENDOSE DE ENCONTRAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1	INFORME EMITIDO POR EL RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RSA			X		OFICIAL DE INTEGRIDAD INVOLUCRADO: RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
	4.3. DESARROLLAR LA IMPLEMENTACION DE REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES	1	CORREO ELECTRONICO DE SECRETARIA DE LA UE 408 - RED DE SALUD AMBO			X		MESA DE PARTES - SECRETARIA DE LA UE 408 - RED DE SALUD AMBO
C5 CONTROL Y AUDITORIA	5.1. IMPLEMENTACION DEL SCI SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4	REPORTE DE ENTREGABLES	X	X	X	X	RESPONSABLE DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO
C6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	6.1. DESARROLLAR CAPACITACIONES CON RESPECTO A LA ETICA, INTEGRIDAD PUBLICA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, RESPONSABILIDAD (CIVIL, POLITICA, PENAL T ADMINISTRATIVA) DEBIENDO SER DE FORMA SISTEMATICA Y CONTINUA.	2	DOCUMENTO EMITIDO COMUNICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS	X	X	X	X	RESPONSABLE: OFICIAL DE INTEGRIDAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	6.2. REALIZAR DIFUSIONES INTERNAS Y EXTERNAS ORIENTADOS A GENERAR UNA CULTURA DE INTEGRIDAD	8	DOCUMENTO PRECISANDO Y ADJUNTANDO EVIDENCIAS DE LAS DIFUSIONES	X	X	X	X	RESPONSABLE: OFICIAL DE INTEGRIDAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

C7 CANAL DE DENUNCIA	7.1. IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA UNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO	1	USUARIOS ASIGNADOS		X			MESA DE PARTES - SECRETARIA DE LA UE 408 - RED DE SALUD AMBO
C8 SUPERVISION Y MONITOREO DE INTEGRIDAD	8.1. SUPERVISAR LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LA UE 408 - RED DE SALUD AMBO	1	INFORME Y/O DOCUMENTO (ACTA) DE MEJORA DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD				X	RESPONSABLE: OFICIAL DE INTEGRIDAD - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD
C9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	9.1. REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD.	3	ACTAS DE REUNION CON LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE INTEGRIDAD		X	X		RESPONSABLE: OFICIAL DE INTEGRIDAD UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE INTEGRIDAD
	9.2. COMUNICAR MEDIANTE DOCUMENTO Y/U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN A LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	4	MEMORANDUMS EMITIDOS O VIA CORREO ELECTRONICO , INFORMANDO EXPRESAMENTE EL ROL DE ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD		X	X	X	RESPONSABLE: OFICIAL DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO:

La UE 408 – RED DE SALUD AMBO, cuenta con la responsabilidad de ejercer la función de integridad al DIRECTOR EJECUTIVO, en marco a la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”.

Debiendo la máxima autoridad de nuestra entidad, verificar el avance, el desarrollo de las actividades, así mismo recomendar acciones correctivas de ser necesario, para una correcta implementación del modelo de integridad en la UE 408 – RED DE SALUD AMBO, debiendo realizarse de forma trimestral, garantizando el correcto desarrollo de cumplimiento del programa de integridad.



Firmado digitalmente por:  
CHAMORRO GUERRA Delia  
Dora FAU 20602804993 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/03/2028 10:25:34-0500

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### “COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL”

En mi condición de titular y máximo representante de la Alta Dirección de la **UNIDAD EJECUTORA 408 - 1695 RED DE SALUD AMBO** se expresa ante los servidores de nuestra entidad y ciudadanos lo siguiente:

1. Que la **UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO** tiene como misión institucional proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. la persona es el centro de nuestra misión a la cual nos dedicamos, con respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su fecundación hasta su muerte natural, respetando el curso natural de su vida y contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación, mejorando continuamente la calidad de nuestro servicio para lograr el máximo bienestar de las personas y, en ese marco, tiene como visión ser una institución innovadora, descentralizada y desconcentrada al servicio de toda la población priorizando a los más vulnerables para brindar atención preventivo promocional y atención integral de calidad con el objeto de lograr comunidades saludables y una cultura de salud sostenida con equipos de salud organizados y competentes desarrollando su propia cultura organizacional, siendo sus valores institucionales respeto a la vida y derechos fundamentales de todos los peruanos.
2. Que la finalidad de la función pública supone brindar un servicio a la ciudadanía, orientado al interés general y la creación de valor público, para lo cual se requiere contar con servidores íntegros y organizaciones públicas que aseguren las condiciones para servir con integridad, sin actos de corrupción.
3. Que la visión del Perú al año 2050 nos sitúa como un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional, donde el Estado constitucional es unitario y descentralizado, y cuyo accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.
4. Que reconocemos en la corrupción un problema de acción colectiva que demanda del liderazgo de la administración pública y, en un sentido de corresponsabilidad, la participación activa del sector privado y la ciudadanía.

5. Que la integridad pública supone la actuación coherente con los valores de nuestra organización, los principios éticos y las normas establecidas para promover y proteger el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados a nuestra entidad se dispongan hacia los fines que se destinaron.

6. Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Modelo de Integridad se establece como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas.

7. Que el Modelo de Integridad supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización de nuestra entidad para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

8. Que la implementación del Modelo de Integridad se realiza conforme los principios de adaptabilidad, coherencia, cumplimiento, eficiencia, especialización, excelencia, innovación, liderazgo ético, participación y sostenibilidad; reconociendo que su desarrollo se efectúa en el contexto de un necesario e ineludible cambio de cultura en la administración pública y en nuestra sociedad.

9. Que, en el marco de lo anteriormente señalado, resulta pertinente expresar un compromiso explícito de la Alta Dirección ante los servidores de nuestra entidad y la ciudadanía, en virtud de lo cual nos comprometemos a lo siguiente:

- Ejercer un liderazgo ético en el ejercicio de nuestras funciones, lo que implica influir en los integrantes de nuestra institución y orientar su accionar al logro de objetivos y metas, con base en los valores organizacionales, los principios éticos y las normas que regulan el ejercicio de la función pública.
- Efectuar una valoración justa de las decisiones adoptadas, asumir responsabilidades y proponer alternativas que permitan corregir errores y tomar, en adelante, mejores decisiones.
- Fortalecer las condiciones que conduzcan a la entidad pública hacia la excelencia organizacional y el desarrollo de una sólida cultura de integridad, a través de la implementación del Modelo de Integridad.

- Asegurar la participación de las unidades de organización de nuestra entidad en la implementación del Modelo de Integridad, así como sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente, conforme a la normativa vigente.
- Reconocer que la implementación del Modelo de Integridad es pasible de control gubernamental.
- Asegurar la entrega de los medios de verificación requeridos en los plazos establecidos para la evaluación del Modelo de Integridad.
- Fortalecer la unidad de organización responsable de la función de integridad, respetando su rol de colaboración crítica y los alcances de su asesoramiento especializado.

10. Que, en aras de asegurar el respeto y la continuidad de este compromiso – asumido en nombre de nuestra institución– será trasladado a quienes nos sucedan en el ejercicio del cargo como parte de los documentos relevantes en la transferencia de gestión.

Firmado en la ciudad de Ambo, el 17 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por:  
CHAMORRO GUERRA Delia  
Dora FAU 20802804893 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/03/2026 10:26:51-0500

.....

**DRA. CHAMORRO GUERRA DELIA DORA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO.**